

Sesion 68.^a extraordinaria en 18 de Enero de 1898

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se discute i aprueba la modificacion introducida por el Senado en el proyecto que concede fondos para hacer los estudios de un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso pasando por Curacavi i Casablanca.—Se discute i aprueba el proyecto que declara inalienables ciertas pensiones militares.—Se toman en consideracion diversas modificaciones del Senado en los presupuestos de Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.—Se discute i es aprobado en jeneral un proyecto sobre carga i descarga de mercaderías en las aduanas.—Queda pendiente la discusion particular.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Justicia con el que remite los datos sobre movimiento judicial en los juzgados dependientes de la Corte de Apelaciones de Valparaiso.

Informe de la Comision de Gobierno sobre el mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que propone que la correspondencia particular de la colonia de Magallanes sea sometida a las tarifas establecidas por las leyes vijentes.

Id. de la id. sobre el mensaje del Ejecutivo en que pide un suplemento de un millon de pesos al ítem 1 de la partida 42 del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Id. de la id. de Hacienda sobre un proyecto referente a carga i descarga de mercaderías en las aduanas.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 68.^a extraordinaria en 18 de enero de 1898.—Presidencia de los señores Herboso i Tocornal.—Se abrió a las 10 hs. A. M. i asistieron los señores:

Ariztia, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bernales, Daniel
Concha, Carlos
Délano, Eduardo
González E., Alberto
González Julio, José Bruno
Huneus, Jorje
König, Abraham
Madrid, Manuel J.
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Muñoz, Anífon

Ossa, Macario
Ovalle, Abraham
Palacios Z., Carlos A.
Pinto Agüero, Guillermo
Richard, F. Enrique
Río, Agustín del
Ríoeco, Daniel
Robinet, Carlos T.
Santelices, Daniel
Scott, Federico
Undurraga, Luis A.
Verdugo, Agustín
i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de sesion anterior.
Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite en copia autorizada los documentos solicitados por el señor Pinto Agüero, relativos al juicio seguido por don José Francisco Fábres con el Fisco sobre cobro de honorarios.

A disposicion de los señores Diputados.

2.º De dos solicitudes particulares: de don Alejo Gordillo, en las que pide, a nombre de la Sociedad de Artesanos de Taltal i del Cuerpo de Bomberos de Taltal, el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de ciertos bienes raíces.

Pasaron a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Tocornal (Presidente) para que se discutan en la presente sesion los siguientes proyectos: el que aumenta el personal de los jefes i oficiales del Ejército; el que sustituye por otro el artículo 2.º de la lei de 15 de setiembre de 1897, relativo a las obras de Peñuelas; el que autoriza la inversion de 20,000 pesos en los estudios de un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, pasando por Curacavi i Casablanca; i el que declara inalienables las pensiones de montepto militar.

Por los señores Herboso para que, a continuación de los asuntos anteriores, se discutan estos otros: modificaciones a los presupuestos; proyecto sobre movilizacion de carga en las aduanas; suplementos al presupuesto de Industria i Obras Públicas de 1897; proyecto sobre visacion consular; id. que autoriza la inversion de ciento treinta mil pesos en estudios de vías férreas, i tratados de estradicion, reconocimiento de títulos profesionales, arbitraje sobre reclamaciones de damnificados chilenos en la guerra del Perú i convenion sobre marcas de fábricas.

Por el mismo señor Diputado para que se celebre una sesion especial el dia siguiente, de 9 a 11 de la mañana, destinada a continuar la discusion de los proyectos para que se habia pedido preferencia; i para que en la sesion diurna del dia siguiente se discuta el proyecto sobre construccion de un ferrocarril trasantino por Uspallata, i en la sesion del miércoles próximo se trate de solicitudes de carácter industrial.

Por el señor Meeks para agregar a la tabla anterior el proyecto que declara subsistente la lei núm.

237, de 2 de enero de 1895, que autoriza al Presidente de la República para llamar a calificar servicio a los jefes i oficiales del Ejército i Armada a que dicha lei se refiere.

Por el señor Undurraga para agregar a la tabla el proyecto sobre proteccion a la marina mercante nacional.

Por el señor Riosco para que se acuerde preferencia en la primera hora de la sesion de la noche i se discuta el proyecto que concede una pension a la viuda e hijos de don Belisario Prats.

El señor Robinet pidió al señor Ministro del Interior se sirviera mandar practicar la eleccion de un municipal en Pisagua i otro en Coihueco.

Contestó el señor Valdes Cuevas (Ministro del Interior) que ya se habia dictado el decreto que manda se practique la eleccion en Pisagua a fines de este mes; i respecto a la vacancia de Coihueco, se ocupará del asunto i convocará oportunamente a nueva eleccion.

El mismo señor Diputado preguntó al señor Ministro de Justicia el estado en que se encuentran los juicios por fraudes electorales.

Contestó el señor Amunátegui (Ministro de Justicia).

El señor Jordan llamó la atencion hácia la necesidad de crear un resguardo en la cordillera de Lináres, en el camino que pone en comunicacion a Chile con la villa de San Rafael, Chos-Malal i Bahía Blanca.

El mismo señor Diputado llamó tambien la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia lo que ocurre con los pases libres por los ferrocarriles del Estado, en que no se permite a los Diputados viajar gratuitamente en los carros-salones.

Contestó el señor Bañados Espinosa (Ministro de Industria i Obras Públicas), con respecto al primer punto, que transmitiría al señor Ministro de Hacienda los deseos del señor Diputado; i con respecto al segundo que, en vista de las observaciones hechas, tomaria alguna resolucion sobre el particular.

El señor Feliú llamó la atencion hácia la mala interpretacion que se está dando en las aduanas a la lei sobre reforma del impuesto de internacion. Se está actualmente confundiendo todos los tejidos de lana con los tejidos de punto de lana i se les hace pagar el derecho de 35 por ciento.

Usó tambien de la palabra el señor Yáñez, quien espresó que el pensamiento del Congreso, al establecer este gravámen, fué el de que se refiriera solo a los tejidos de punto de lana.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones.

La indicacion de preferencia del señor Presidente fué aprobada por 38 votos contra 2, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La preferencia del señor Herboso fué tácitamente aprobada, con eliminacion de los tratados de estradicion, etc., que en esta parte retiró su autor, i de la convencion sobre marcas de fábrica, preferencia esta última que fué desechada por 29 votos contra 19.

La del mismo señor Herboso, para celebrar sesion

al día siguiente de 9 a 11 de la mañana, fué aprobada por 27 votos contra 16.

La del mismo para que la orden del día de la sesion del martes en la tarde sea el ferrocarril trasandino por Uspallata, fué aprobada por 22 votos contra 17, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion para tratar de solicitudes industriales en la sesion del miércoles, fué aprobada por 40 votos contra 1.

La del señor Meeks para colocar a continuacion de los proyectos enumerados por el señor Herboso, el relativo a la calificacion de servicios de militares, fué aprobada por 31 votos contra 11.

La del señor Undurraga se dió tácitamente por aprobada.

La indicacion del señor Richard, que habia quedado para segunda discusion, relativa a dar preferencia en la orden del día, despues de despachados los presupuestos, al proyecto sobre creacion de una segunda sala en la Corte de Valparaiso, fué aprobada por 23 votos contra 19.

Puesto en seguida en discusion el artículo 2.º del proyecto que aumenta el número de jefes i oficiales del Ejército, el señor König propuso en reemplazo del artículo en debate este otro:

«Sustitúyese el inciso 2.º, artículo 3.º de la lei de 4 de febrero de 1893, por el siguiente:

«La calificacion de servicios prescrita en este artículo no autoriza al Gobierno para reincorporar en el Ejército a los coroneles i jenerales a que se refiere esta lei sin previo acuerdo del Senado.»

Usaron de la palabra los señores Tocornal (Presidente), Matte don Eduardo, Verdugo, Pinto Agüero i del Río.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo propuesto por el señor König i fué desechado por 22 votos contra 14.

El artículo 2.º del proyecto fué aprobado por 24 votos contra 15.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º Auméntase el personal de jefes i oficiales del Ejército, fijado por lei de 2 de febrero de 1892, en el siguiente número:

Cuatro tenientes-coroneles;

Veintiseis sarjentos-mayores;

Veinticinco capitones;

Ciento treinta i nueve tenientes; i

Noventa i ocho subtenientes o alférecés.

Art. 2.º Derógase el artículo 3.º de la lei núm. 17, de 4 de febrero de 1893.»

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto que sustituye por otro el artículo 2.º de la lei de 15 de setiembre de 1897, relativo a las obras de Peñuelas, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Délano para reemplazar el inciso 2.º por el siguiente:

«El producto líquido del agua potable de Valparaiso se aplicará a la amortizacion de las sumas que el Fisco invierta en las obras de Peñuelas.»

Por el señor Feliú para reemplazar el inciso 2.º por este otro:

«El producto que el Estado percibiere de la Municipalidad de Valparaiso, por capital e intereses, se destinará a proveer de agua potable a todos los

pueblos de la República que carezcan de este servicio.»

Por el señor Robinet para intercalar el siguiente artículo:

«Art. 2.º Agrégase a la lei de 15 de setiembre el siguiente:

Art. 7.º La Empresa proporcionará, sin remuneracion alguna, el agua necesaria a todos los establecimientos de beneficencia i de enseñanza particular gratuita.»

Por el señor Richard para que en el artículo 5.º, de la lei de 15 de setiembre de 1897, se sustituya la palabra «perpetuidad» por estas otras: «mientras el Fisco sea acreedor de la Municipalidad.»

Cerrado el debate se procedió a votar.

El proyecto se aprobó por veintitres votos contra tres, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor Délano fué desechada por diezinueve votos contra trece, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La del señor Feliú fué desechada por veintiseis votos contra seis.

La del señor Robinet fué aprobada por diezinueve votos contra doce.

La del señor Richard fué desechada por veintiseis votos contra seis.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Sustitúyese el artículo 2.º de la lei de 15 de setiembre de 1897 por el siguiente:

Autorízasele igualmente, por el término de dos años, para invertir hasta la cantidad de dos millones cien mil pesos a fin de proceder a la continuacion de dichas obras i demas necesarias para la provision de agua potable de Valparaíso.

El producto líquido de la Empresa se destinará al pago semestral al Estado de intereses a razon del seis por ciento al año i amortizacion acumulativa, a lo ménos del dos por ciento, tambien anual, de los que se inviertan.

Las obras de Peñuelas, cañerías, edificios i demas anexos quedarán hipotecados para garantizar las sumas que se inviertan en conformidad a la presente lei.»

Art. 2.º Agrégase a la lei de 15 de setiembre de 1897 el siguiente:

«Art. 7.º La Empresa proporcionará, sin remuneracion alguna, el agua necesaria a todos los establecimientos de beneficencia i de enseñanza particular gratuita.»

Se levantó la sesion a las seis de la tarde.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 17 de enero de 1898.—Tengo la honra de enviar a V. E., orijinales, los datos sobre movimiento judicial en los juzgados dependientes de la Il.ª Corte de Apelaciones de Valparaíso, remitidos por este Tribunal i que V. E. solicitó del Ministerio de mi cargo por oficio número 527, de 24 de diciembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*J. D. Amundtegui Rivera.*»

2.º De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha examinado el mensaje del Ejecutivo, en que pide un suplemento de un millon de pesos al ítem 1 de la partida 42 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

En dicho mensaje se espone que existe un saldo en contra del Fisco, por los trabajos ejecutados en octubre próximo pasado en los ferrocarriles de los Vilos, Calera, Talca, Temuco Valdivia, ascendente a la suma de doscientos veintiseis mil ochocientos setenta pesos noventa i ocho centavos; que los trabajos que han debido ejecutarse en los citados ferrocarriles en los meses de noviembre i diciembre, que son los mas apropiados para esas obras, ascenderán a seiscientos cuarenta i nueve mil ciento ochenta i tres pesos veinticuatro centavos; que se necesitan sesenta mil pesos para sueldos de empleados i gastos jenerales; lo que da un total de novecientos treinta i seis mil cincuenta i cuatro pesos veintidos centavos.

Como no se puede disminuir del presupuesto correspondiente al presente año la cantidad arriba indicada, ha creido la Comision que habria conveniencia en aprobar el proyecto del Ejecutivo, i, en consecuencia, tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara preste su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon de pesos en pagar gastos que hayan quedado sin cancelarse en 1897, que debieran imputarse al ítem 1 de la partida 42 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas i que no fueron pagados por haberse agotado dicho ítem.

Sala de la Comision, a 17 de enero de 1898.—*Luis A. Vergara.*—*Carlos T. Robinet*, Diputado por Tarapacá.—*J. Ramon Nieto.*—*Abraham A. Ovalle.*—*Arturo Alessandri.*»

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha examinado el mensaje del Presidente de la República en que propone un proyecto de lei que establece que la correspondencia particular de la colonia de Magallanes sea sometida desde el 1.º de marzo del año actual a las tarifas comunes que establecen las leyes vijentes sobre servicio de correos.

Por lei de 19 de noviembre de 1874 fué declarada franca la correspondencia particular de la colonia de Magallanes, con el objeto de estimular la actividad comercial de los primeros moradores de ese territorio.

El grado de desarrollo que ha adquirido la colonia i el activo trabajo que hoy demanda el ramo de correos, han movido al Gobierno a proponer que cese la franquicia que estableció la recordada lei de 19 de noviembre de 1874.

Con esto aumentaria el Estado la renta de correos en cinco o seis mil pesos anuales, que servirian para mejorar el servicio de la oficina i atender en parte a los gastos que impone el servicio de correspondencia en ese vasto territorio austral.

Fundada en las consideraciones espuestas la Comision propone a la Honorable Cámara que apruebe el

proyecto de lei del Presidente de la República, modificado así:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Derógase el inciso 4.º del artículo 13 de la lei de 19 de noviembre de 1874 sobre tarifa postal i liberacion de porte. Esta lei rejirá desde el 1.º de marzo de 1898.

Sala de la Comision, 17 de enero de 1898.—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Tarapacá.—*J. Ramon Nieta*.—*Abraham A. Ovalle*.—*Luis A. Vergara*.—*Arturo Alessandri*.—*Eliodoro Yáñez*.»

3.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado nuevamente los mensajes de S. E. el Presidente de la República relativos a la descarga, despacho, reconocimiento i movilizacion de bultos que se internan en el país, i oido las opiniones de personas del comercio interesadas en estas delicadas operaciones.

Tomando en consideracion que no todas las aduanas tienen iguales elementos de desembarque i de mas necesarios para efectuar este importante servicio en condiciones adecuadas, se ha convencido la Comision de que no habria equidad en la fijacion de una tarifa única para todas ellas, i para el establecimiento de tarifas diferenciales, especiales a cada Aduana, habrian de tomarse en consideracion multitud de antecedentes de que la Comision no ha podido disponer a fin de presentar un estudio completo i concienzudo en las pocas sesiones que aun restan del presente período.

Por otra parte, siendo urgente la dictacion de una lei que haga obligatorio el pago de estos servicios que imponen al Estado desembolsos considerables, se ha creido que el Ejecutivo, con los elementos de que dispone, podría dictar en breve tiempo i en condiciones equitativas un arancel que venga a llenar esta necesidad.

I como no se trata de imponer una nueva contribucion sino de percibir lo que el Estado gasta en estos servicios, cosa que no ha podido hacerse en la Aduana de Valparaiso a virtud de una sentencia reciente de los Tribunales, el Gobierno dictaria estos aranceles de modo que el Fisco se reembolsase de los gastos que hace actualmente en este servicio.

A virtud de las precedentes consideraciones, la Comision propone a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Los gastos de descarga, despacho, reconocimiento i movilizacion de bultos que se internen por las aduanas de la República en que se haga este servicio por cuenta fiscal, serán de cargo de los importadores.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para que, dentro del término de un mes, dicte los aranceles que han de rejir durante el año de 1898 en las aduanas para los servicios espresados en el artículo anterior.

Art. 3.º Autorízasele igualmente para invertir, durante el año de 1898, hasta la cantidad de quinientos

mil pesos en atender a los servicios a que se refiera la presente lei.

Artículo transitorio.—Las mercaderías actualmente depositadas en los almacenes de la Aduana de Valparaiso i cuya descarga hubiere sido costeadada por sus dueños pagarán por su despacho la mitad de la tarifa que fije el Presidente de la República con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º

Sala de la Comision, 14 de enero de 1898.—*Pastor Infante*.—*Pedro Montt*.—*Anjel Guarelló*.—*Joaquin Díaz B*.—*Eduardo Matte*.—*Joaquin Prieto*.—*Anselmo Hevia R*.»

El señor HERBOSO (vice-Presidente).—Entrando en la órden del día, corresponde tomar en consideracion la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil pesos en el estudio del ferrocarril de Santiago a Valparaiso por Curacaví i Casablanca.

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado ha aprobado este proyecto en la forma siguiente:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en los planos i presupuestos de un nuevo ferrocarril que una las ciudades de Santiago i Valparaiso.»

El señor OSSA.—Despues de la discusion que aquí hubo i aun de la que tuvo lugar en el Senado, en las que se dejó manifestada la gran importancia que tiene la construccion de un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, que pase por Curacaví i Casablanca, tanto porque es el mas corto cuanto por su gran valor estratégico, no tengo inconveniente para aceptar la modificacion que el Honorable Senado introdujo en el proyecto de esta Cámara, confiando en que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha de estar bien impresionado sobre este asunto.

Por esta misma razon no quiero entrar en mayores consideraciones a fin de sostener la forma primitiva del proyecto.

Cerrado el debate, se dió por aceptada la modificacion del Senado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue en la tabla el proyecto que declara inalienables las pensiones de montepío i de retiro.

El proyecto dice así:

«Art. 1.º Las disposiciones del artículo 24 de la lei de 22 de diciembre de 1881 se hacen estensivas a los individuos de tropa o a sus familias i a las familias de los oficiales que, por cualquier título, deban recibir gratificaciones o pensiones militares del Estado.

Art. 2.º La suma que deba recibir el favorecido, solo podrá pagársele a él o a alguna persona de su familia que tenga la debida representacion.

Art. 3.º El Presidente de la República organizará, con el mismo personal del Departamento de Guerra i Marina, una seccion especial encargada de la tramitacion de los reclamos de gratificaciones i pensiones militares, sin gravámen alguno para los solicitantes.

Art. 4.º Las solicitudes que se presenten en la jestion de estas pensiones serán libres del impuesto del papel sellado.»

El señor TOCORNAL (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, darla por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

El señor DELANO.—Podríamos continuar inmediatamente con la discusion particular. Es este proyecto tan útil i tan importante que estoi cierto nadie se opondrá a que sea despachado.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Iba a proponerlo, señor Diputado.

Si nadie se opone, pasaríamos a la discusion particular del artículo 1.º

Acordado.

El señor MATTE (don Eduardo).—Desearia que se leyera el artículo de la lei de 22 de diciembre de 1881, a que este artículo hace referencia.

El señor PALACIOS.—El artículo 24 de la lei de 22 de diciembre de 1881 dice lo siguiente:

«Art. 24 Las pensiones concedidas por esta lei tienen el carácter de inalienables, siendo nula toda transaccion que recaiga sobre ellas, ya sea que la transaccion verse sobre transferencia de dominio, sobre constitucion de prendas u otras.

Las pensiones acordadas a los individuos de tropa o a sus familias, no son embargables en parte alguna.

El señor KONIG.—Encuentro que en el artículo que propone la Comision se espresa mas claramente la idea que se persigue, pero en el fondo, tanto en este artículo como en el proyecto del Senado, se establece lo mismo.

De modo que, si estuviera en tiempos normales, yo preferiria el artículo de la Comision; pero como seria posible que este proyecto no alcanzara a ser lei, si es aquí modificado, acepto el artículo del Senado. La idea es la misma; la diferencia es solo de forma o de redaccion.

El señor PINTO AGUERO.—Hai una pequeña diferencia que no ha percibido el señor Diputado por Ovalle i que yo voi a explicar a Su Señoría.

En el proyecto, tal como fué aprobado por el Honorable Senado, se declara inalienables las pensiones correspondientes a las familias de los militares i las pensiones de retiro de los individuos de tropa, pero la Comision de esta Cámara ha agregado tambien las pensiones de retiro de los oficiales, por la razon siguiente: un capitan retirado tiene una pension de cincuenta pesos mensuales, que no puede ser mas reducida, pues apenas alcanzará para el pan de su familia, i conviene dejar tan pequeña cantidad al abrigo de los acreedores, en obsequio de la familia, porque puede suceder que el oficial lleve una vida lijera i comprometa el pan de los que lo rodean.

No tema el honorable Diputado por Ovalle que el proyecto se quede sin ser promulgado porque vamos a introducir en él esta modificacion, pues el Senado tiene que celebrar necesariamente otra sesion para considerar las insistencias de esta Cámara en el presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor PALACIOS.—Como autor del proyecto que está en discusion, creí que debia incluir en él a la familia de los oficiales i no a los oficiales mismos,

porque la tendencia jeneral del proyecto fué facilitar el ejercicio de sus derechos a las personas desvalidas, que no saben defender sus intereses de una manera conveniente. Sin duda, en la mayor parte de los casos, los deudos de un oficial son personas que necesitan ausilio estraño para hacer sus jestionés, pero los oficiales, sea cual fuere su grado, son de ordinario personas que tienen la ilustracion suficiente i la nocion de sus derechos necesaria para valerse por sí mismos.

El señor PINTO AGUERO.—Pero hai otro aspecto de la cuestion que Su Señoría no toma en cuenta: puede haber un oficial que lleve vida lijera i que comprometa en ello la pension que el Gobierno le paga i que es el único recurso de toda su familia. Esta situacion es la que contempla el artículo de la Comision de esta Cámara.

El señor MATTE (don Eduardo).—Yo acepto este proyecto en cuanto se refiere a la proteccion de personas que por ser menores, mujeres, o jente desprovista de educacion, no están en aptitud de valerse por sí mismas, pero no encuentro moral ni conveniente que la proteccion se estienda a personas que están en la plenitud de sus facultades i de sus fuerzas.

En consecuencia, daré mi voto al proyecto del Ejecutivo, que es lo mas serio que hai en esta materia, i que no saca las cosas del centro que les corresponde. Mui lejítimo es que se quiera amparar a las personas que por su condicion se encuentran indefensas i entregadas a la esplotacion de algunos malvados, pero no es posible colocar en la misma situacion a oficiales retirados que son perfectamente capaces de defenderse. Si se dice que se quiere poner a salvo las pensiones de aquellos que lleven una vida incorrecta, la inmoralidad aumenta, porque entónces se destruye la posibilidad de que los que faltan paguen su falta. Tampoco es atendible el argumento de que la disposicion se debe consignar en obsequio de las familias de los que hacen vida disipada, porque sea cual fuere la disposicion que se adoptara para ese caso, siempre seria victima la familia de la mala conducta del disipado.

No aceptaré pues la modificacion propuesta por la Comision, que tiende a destruir en los beneficiados por ella el sentimiento de la responsabilidad en sus buenas o malas acciones.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, daremos por aprobado el artículo en la forma en que lo aprobó el Honorable Senado.

Aprobado.

Se va a votar la modificacion propuesta por la Comision de esta Honorable Cámara.

Resultó desechada la modificacion por 24 votos contra 4.

El señor SECRETARIO.—La Comision no ha introducido modificacion alguna en los tres artículos siguientes.

El señor TOCORNAL (Presidente).—En discusion el art. 2.º

El señor RICHARD.—La limitacion que establece este artículo puede dar lugar a muchas dificul-

tades, pues un agraciado puede encontrarse inhabilitado para percibir personalmente su dinero por encontrarse enfermo, o por vivir fuera de Santiago, i no tener aquí deudos a quienes conferir el mandato para cobrar. ¿Qué sucedería entónces? ¿Qué esa persona se quedaria sin cobrar su pensión?

El señor PINTO AGUERO.—El caso es muy raro.

El señor RICHARD.—¿Cómo es raro?

¿Son raras las personas que se enferman i las que viven fuera de Santiago?

El señor PINTO AGUERO.—Las que viven fuera de Santiago pueden cobrar sus pensiones en la tesorería departamental.

El señor RICHARD.—I para eso tienen que hacer una tramitación especial en el Ministerio de Guerra.

El señor PINTO AGUERO.—La tramitación es muy fácil i nunca se niega lugar a la solicitud que con ese fin se presenta.

El señor MONTE.—Puede estar seguro el honorable Diputado de Valparaíso de que en ningún caso quedarán las pensiones sin cobrarse.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo por asentimiento unánime.

En la misma forma i sin debate, fueron aprobados los artículos 3.º i 4.º

El señor DELANO.—Rogaría que pasara el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Así se hará.

Se pasó a resolver sobre las insistencias del Senado en los ítem del presupuesto.

En el de Instrucción Pública, partida final, relativa a un auxilio de seis mil pesos a la casa de talleres que los padres salesianos tienen en Valparaíso, se acordó no insistir por 20 votos contra 8.

La reducción del Senado de mil a quinientos pesos del ítem introducido por la Cámara de Diputados para el encargo de la publicación del Boletín de las Leyes, fué aceptada con dos votos en contra.

El señor RICHARD.—Esta es una verdadera gratificación.

Se pasó a tratar de la agregación hecha por el Senado de las palabras «debiendo terminar sus contratos el 31 de diciembre de 1898», a las pensiones que se consultan para los estudiantes en el extranjero en los ítem 2, 3, 4, 5 i 6 de la partida 24.

El señor RICHARD.—¿Están ya ocupados estos estudiantes?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—Sí, i por contratos que terminan después del 31 de diciembre de este año.

Por esto se acordó agregar esta frase para que sepan que no tienen próroga en el año próximo.

El señor RIOSECO.—Me consta que es imposible que el profesor a quien se mandó a estudiar fisiología pueda terminarlos antes de cuatro años.

El señor MATTE (don Eduardo).—Me opondré a la modificación del Senado, porque creo que importa una economía al revés.

No se pueden hacer estudios serios en un corto espacio de tiempo. Preferible sería suspenderles la pensión desde luego i llamarlos a Chile.

Por mi parte creo que hai una ventaja evidente

en que se manden a Europa jóvenes que vayan a adquirir los últimos conocimientos, siempre que se haga en debida forma, que sea la competencia i no el favor lo que decida quiénes deben ser enviados.

Sabemos cuánto ha ganado la Escuela de Medicina i los diversos ramos del saber con el estudio que han hecho en Europa algunos jóvenes aventajados.

Se dirá que en el presupuesto del próximo año se puede volver a votar esta suma; pero entretanto, como estos jóvenes no tienen la seguridad de continuar sus estudios, pueden o abandonarlos o no seguirlos con el interés de antes.

Por esto pido votación para estas modificaciones.

El señor PINTO AGUERO.—Hago presente que el profesor de fisiología se fué en octubre del año pasado, i que en un año no hará casi nada en un ramo tan fundamental de la medicina.

El joven que ha ido a hacer estos estudios, además de ser profesor del ramo, fué ayudante de la clase de anatomía patológica i ha hecho muy buenos estudios.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Creo que se deben respetar los contratos celebrados por el Gobierno, sobre todo cuando, tratándose de cuatro o seis personas, el sueldo es insignificante.

Conozco a uno de estos estudiantes, cuyo contrato termina en 1899. No veo por qué se le habria de disminuir el tiempo.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—Los estudiantes que han ido antes de ahora a Europa han pasado por una verdadera *via crucis* por no saber si la Cámara aprobaria o no los ítem respectivos.

Estas pensiones fueron rechazadas por el Senado i con la agregación de ahora tendrán la seguridad de que al ménos, por este año, permanecerán en Europa.

El señor PINTO AGUERO.—Estos contratos descansan en la seguridad que les da la lei de presupuestos.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Inútil es que se agregue en el presupuesto que la misión de estos jóvenes que van a estudiar a Europa es por cuatro años, porque en el próximo presupuesto puede el Congreso suprimir el ítem i la cláusula queda sin valor alguno. Esto nos lo está revelando la experiencia.

Lo mejor para mí, sería presentar un proyecto de lei especial que autorizara al Gobierno para celebrar con estos jóvenes contratos por un tiempo determinado. Así quedarían ellos al abrigo de cualquier alternativa i podrían estudiar con tranquilidad.

Pero no creo que haya inconveniente alguno en aprobar estos ítem tales como han venido del Honorable Senado.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pienso que en los contratos futuros que debe celebrar el Gobierno con estos jóvenes deben tener una base legal mas amplia.

Actualmente con los ítem que se consultan en el presupuesto con este objeto la autorización del Gobierno no puede durar sino por un año.

Si se trata de mantener en Europa a estos jóvenes durante dos o mas años, lo mejor sería aprobar una lei especial al respecto. Todos los años estos pensionados pasan por una situación verdaderamente desa-

gradable, porque no saben si el Congreso aprobará o no los ítem que consultan sus pensiones.

El señor Ministro ha dicho que podemos aprobar estos ítem en la forma que nos han sido remitidos por el Senado; pero entre tanto no se ha fijado Su Señoría en que si los aprobamos solo por el año 1898, decimos implícitamente a estos jóvenes que hagan sus maletas para volverse. I esto es contrario al propósito que en esta materia abriga el Gobierno i el Congreso.

Por eso, señor Presidente, yo exijia que se rechazara la frase agregada a estos ítem por el Honorable Senado.

El señor VERDUGO.—Yo adhiero en todas sus partes a las observaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago. Seria una falta de seriedad del Gobierno que despues de haberles dicho a estos jóvenes que iban a estar cuatro años en Europa los mandara volver al año siguiente de haber llegado.

Por eso considero que deba aceptarse la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

El señor DELANO.—¿Tienen contratos con el Gobierno estos profesores?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Sí, señor.

Tienen contrato desde tiempo atras. El Congreso aprueba los ítem respectivos del presupuesto i el Presidente de la República celebra con estos jóvenes contratos para enviarlos a estudiar por un número determinado de años.

El señor ROBINET.—Pero estos contratos no tienen ningun valor, porque suprimidos en el presupuesto los ítem correspondientes, quedan anulados.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Ha pasado en algunos casos que el Congreso ha suprimido los ítem respectivos, i estos contratos han quedado sin efecto.

El señor PINTO AGUERO.—Yo voi a pedir que se rechace la agregacion del Senado, porque si no esta frase podia llegar a ser hasta un antecedente que sirviera a la Comision Mista para suprimir los ítem respectivos.

El señor MATTE (don Eduardo).—Me voi a permitir rogar al señor Ministro que en el proyecto que presente pidiendo autorizacion para celebrar estos contratos, reglamente de un modo conveniente la manera de proveer estas becas de pensionados en Europa. Que no sea el favor oficial sino la competencia lo que decida la eleccion del Gobierno.

El señor PALACIOS.—¿Hai algun profesor de fisiología en la Escuela de Medicina?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No, señor.

El señor PINTO AGUERO.—Es una clase difícilísima que no hai quien pueda desempeñarla en Chile.

Puestas en votacion las modificaciones hechas por el Senado en estos ítem, fueron rechazadas por 18 votos contra 11.

El señor SECRETARIO.—En el presupuesto de Hacienda el Senado ha insistido en el ítem de seis mil pesos que se consulta en la partida 36, «Delegacion fiscal de Salitreras», para sueldo del abogado-secretario.

El señor PINTO AGUERO.—Quisiera saber si el

Gobierno tiene el propósito de reformar la organizacion de esta oficina. Estimo que esto es completamente indispensable.

El señor GONZALEZ ERRÁZURIZ (Ministro de Hacienda).—En la sesion de ayer pedí en el Senado preferencia para el proyecto de reorganizacion de la Delegacion Fiscal de Salitreras. Espero que se trate de este asunto en la sesion de hoy.

El señor ROBINET.—Aprovecho esta ocasion para encarecer al señor Ministro la urgencia que hai de despachar lo mas pronto posible el proyecto de reorganizacion de esta oficina.

Se acordó por 20 votos contra 10 no insistir en el rechazo de este ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 34, esta Cámara habia agregado un ítem de treinta i cinco mil pesos para construir unos galpones en Antofagasta.

El Senado ha elevado el ítem a cincuenta mil pesos, agregando a la glosa la frase siguiente: «debien-do destinarse quince mil pesos a la construccion de un malecon.»

El señor ROBINET.—¿Cuál es la opinion del Gobierno respecto de esto? Porque no es posible que la Cámara éntre a administrar.....

El señor GONZALEZ ERRÁZURIZ (Ministro de Hacienda).—Yo la he aceptado, porque sucede que la playa se esté destruyendo i es necesario hacer las obras de defensa indispensables. El administrador i los inspectores de aduana han hecho presente esta necesidad varias veces.

Se dió por aprobada la modificacion del Senado.

El señor SECRETARIO.—En el presupuesto de Industria i Obras Públicas, en la partida 15, esta Cámara redujo de seis mil a cuatro mil pesos la subvencion de la Sociedad Nacional de Agricultura.

El Senado ha rechazado la reduccion.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Lo que pasó fué lo siguiente: el ítem de seis mil pesos aprobado por el Senado, esta Cámara lo dividió, dando cuatro mil pesos a la Sociedad Nacional de Agricultura de Santiago i dos mil pesos a la Sociedad de Agricultura de Concepcion. El Senado no ha aceptado este.

El señor BAÑADOS ESPINOSA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo que el señor Presidente sufre un error, porque el Senado desechó la reduccion a cuatro mil pesos del ítem para la Sociedad Nacional de Agricultura, dejándolo, por consiguiente, en seis mil pesos; pero ha aceptado el de dos mil pesos para Concepcion.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, daré por aprobada la modificacion del Senado, con mi voto en contra.

Aprobada.

El señor DELANO.—Como va a dar la hora, podríamos prolongar la sesion, señor Presidente.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Queda una sola votacion, señor Diputado.

El señor SECRETARIO.—En la partida 18, el Senado ha rechazado un ítem nuevo de cuatro mil pesos introducido por esta Cámara para subvencion a don Luis Mourgues, a fin de hacer estudios en Europa de química industrial.

El señor DELANO.—La Cámara de Diputados tuvo mucha razón al introducir este ítem. Se trata de uno de los estudios mas importantes.

Puesto en votacion si se insistia o no, resultaron 16 votos por la afirmativa i 13 por la negativa.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Estamos precisamente en el caso de duda. Yo creo que para insistir necesitaríamos dos tercios, i que, por consiguiente, la Cámara declara que no insiste en este caso.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor; basta la simple mayoría.

El señor KONIG.—En esto no ha habido nunca diferencia de opiniones. Los ítem introducidos por esta Cámara debe el Senado rechazarlos por dos tercios; i nosotros, para insistir, necesitamos dos tercios tambien.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Se declara, pues, que la Cámara no insiste.

Queda terminada la discusion de los presupuestos.

El señor MUÑOZ.—Permítame el señor Presidente..... ¿Se ha acordado insistir en el ítem que acaba de votarse?

El señor TOCORNAL (Presidente).—Nó, señor Diputado; se ha acordado no insistir, porque no se reunieron los dos tercios que eran necesarios.

El señor MATTE (don Eduardo).—Aquí no se ofrece ninguna duda. Para ese ítem, nosotros somos Cámara de orjén, i, por consiguiente, para insistir necesitamos dos tercios.

El señor MONTT.—No es el caso de una modificación introducida por el Senado, sino que se trata del rechazo de un ítem introducido por esta Cámara.

El señor KONIG.—Pero nosotros partimos de la base de que fué rechazado en la otra Cámara por dos tercios.

El señor MATTE (don Eduardo).—Nó, señor; el Senado necesita simple mayoría para rechazarlo.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Continúa en el órden de la tabla el proyecto sobre carga i descarga de mercaderías en las aduanas.

El señor MATTE (don Eduardo).—Podríamos aprobarlo en jeneral, dejando para mas tarde la discusion particular.

Puesto en discusion jeneral el proyecto, se dió por aprobado ícítamente en jeneral.

Dice así:

«Art. 1.º Los gastos de descarga, despacho, reconocimiento i movilizacion de bultos que se internen por las aduanas de la República en que se haga este servicio por cuenta fiscal, serán de cargo de los importadores.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para que dentro del término de un mes dicte los aranceles que han de rejir durante el año de 1898 en las aduanas para los servicios espresados en el artículo anterior.

Art. 3.º Autorízasele igualmente para invertir durante el año de 1898 hasta la cantidad de quinientos mil pesos en atender a los servicios a que se refiere la presente lei.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Las mercaderías actualmente depositadas en lo^s almacenes de la Aduana de Valparaíso i cuya des-

carga hubiere sido costeadada por sus dueños, pagarán por su despacho la mitad de la tarifa que fije el Presidente de la República con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º»

El señor DELANO.—¿Por qué no entramos desde luego a la discusion particular?

El señor TOCORNAL (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, así se hará. Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor RICHARD.—Desearia saber cuál es la modificación introducida en este proyecto, cuál es la proporción en que el comercio debe pagar estos gastos.

El señor MATTE (don Eduardo).—Eso se establece en el artículo 2.º

I se establece esta obligacion, porque los Tribunales de Justicia absolvieron a los comerciantes demandados por el Fisco.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo 1.º por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 2.º

El señor MATTE (don Eduardo).—La Comisión de Hacienda celebró repetidas sesiones con el objeto de establecer de una manera precisa la tarifa a que debiera ajustarse el comercio; pero como hubo gran disconformidad de datos i como estableciendo una tarifa determinada i fija se podia incurrir en el error de poner una mui baja o subida, segun los casos, se determinó, por la premura del tiempo i en la urgencia de despachar pronto este proyecto para evitar al Fisco una pérdida de mas de mil pesos diarios, dar al Gobierno la correspondiente autorizacion.

Soi partidario por regla jeneral de que el Fisco no imponga mas gravámenes que los necesarios a los ciudadanos, pero en este caso ha sido indispensable, por las razones apuntadas, proceder como se ha hecho.

Deseo, pues, que quede constancia en el acta de que el pensamiento de la Comisión no ha sido imponer al comercio un gravámen sino un desembolso necesario para costear el servicio, debiendo por tanto proceder el Gobierno, al prestarlo, con toda la economía posible.

No se busca una fuente de entradas para el Fisco, porque no hai conveniencia en agravar los gastos del comercio de importacion. Nuestra tendencia debe, por el contrario, tratar de que se faciliten los negocios.

Conviene quede de esto constancia en el acta.

El señor KONIG.—¿No está espresado en ningún artículo el pensamiento de Su Señoría?

El señor MATTE (don Eduardo).—Solo lo está en el preámbulo.

El señor BANNEN.—¿Qué inconveniente habria para consignarlo en un artículo? Nadie sabe lo que dice el acta.

El señor MATTE (don Eduardo).—No me opongo a que así se haga.

El señor RICHARD.—Creo ociosa la agregacion que se indica.

Prefiero que el Fisco mantenga el actual réjimen de movilizacion de la carga con empleados especiales; pero estimo innecesaria la agregacion.

No se deben imponer al comercio mas gravámenes que los necesarios, i por esto convendria establecer alguna diferencia entre las mercaderías surtidas i las

de abarrote, porque unas mercaderías imponen mayor trabajo que otras.

Pero si el señor Ministro se inspira en estas ideas i se consignan en las tarifas que se dicten, se conseguirá el mismo resultado, sobre todo estampando en el acta la declaracion del señor Ministro.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—El Gobierno no tiene propósito alguno de lucro; de modo que si se le concede la autorizacion que solicita, procederá en la formacion de la tarifa lo mas equitativamente posible.

Se procurará, por lo tanto, que no haya ni beneficio ni pérdida para el Fisco, i como dice el honorable Diputado de Valparaiso, que las mercaderías paguen en conformidad a los gastos que demanden en la carga i descarga. Se establecerá una categoría en cuanto sea posible.

El señor RICHARD.—Que quede constancia en el acta de la declaracion del señor Ministro i renuncio a hacer indicacion, porque se logra el mismo objeto i se gana tiempo.

El señor VERDUGO.—El Fisco no va a lucrar indudablemente con este proyecto; pero debe establecerse el modo como se va a hacer el trabajo, porque hoy se hace por medio de un contratista, de una sola persona.

Antes se hacía por jornaleros que rendian una fianza i por capataces o comandantes de gremios que rendian otra superior.

En la Comision se habló de esta necesidad, pero no se consignó en la lei.

Llamo, pues, la atencion del señor Ministro hácia la necesidad de establecer en las aduanas el gremio de jornaleros.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—La idea insinuada por el honorable Diputado por San Felipe puede ser consultada cuando el Gobierno reglamente esta lei, reglamentacion que se hará en vista de lo que nos enseñe la esperiencia.

El señor VERDUGO.—Agradezco al señor Ministro la esplicacion que se ha servido darme.

El señor ROBINET.—A fin de consultar la idea espresada por el honorable Diputado por Santiago, propongo que se agregue un inciso en esta forma despues de la palabra aranceles:

«Estos aranceles se fijarán de manera que solo permitan al Fisco resarcirse de los gastos que hubiere hecho.»

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Me permito rogar al señor Diputado que no insista en su indicacion, pues si despues resultara alguna diferencia se deducirian reclamaciones.

El señor RICHARD.—Yo que soi partidario de que se proteja al comercio, me opondré a la indicacion del honorable Diputado por Tarapacá porque ella dará lugar a muchos juicios.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (Ministro de Hacienda).—Ademas esta tarifa rejirá solo durante un año; de modo que se modificará en el año próximo.

El señor ROBINET.—No hai temor, a mi juicio, de que el comercio deduzca reclamaciones por unos cuantos centavos.

El señor MATTE (don Eduardo).—Ruego al ho-

S. E. DE D.

norable Diputado por Tarapacá que no insista en su indicacion.

El señor ROBINET.—Está bien; no insisto.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo.

Se puso en discusion el artículo 3.º

El señor VERDUGO.—Es necesario, señor Presidente, consultar una suma mayor, porque solo en Valparaiso se gastan 1,800 pesos diarios, de modo que en los trescientos dias hábiles se gastarían por lo ménos 500,000 pesos.

El señor MATTE (don Eduardo).—Al fijar esta suma la Comision partió de antecedentes positivos. En primer lugar no son trescientos los dias de trabajo sino solo doscientos setenta i cinco.

En seguida solo se establecerá este servicio en Valparaiso i en Talcahuano, porque en los demas puertos no hai elementos para establecerlo.

Con todo, si no bastara esta suma, el camino que tiene el Gobierno es mui espedito i fácil: presentaría en las sesiones de junio un mensaje pidiendo mas fondos.

El señor VERDUGO.—El dato que yo he hecho presente me lo dió el mismo administrador de la Aduana, pues es sabido que se gastan 1,800 pesos diarios en los dos servicios.

I si sabemos que esta suma es escasa, ¿por qué no habríamos de conceder lo que se necesita?

El señor HUNEEUS.—Yo me permito insinuar a la Cámara que el señor Presidente de la Comision de Hacienda deseaba tomar parte en la discusion de este proyecto.

El señor BAÑADOS ESPINOSA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pero si ya está agotado el debate.

El señor TOCORNAL (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo transitorio.

El señor HUNEEUS.—Pido que quede este artículo para segunda discusion i pido al mismo tiempo que se deje constancia de que lo hago por deferencia al señor Presidente de la Comision de Hacienda, que desea tomar parte en la discusion de este proyecto.

El señor TOCORNAL (Presidente).—El honorable Diputado por Santiago dice que el señor Besa ha suscrito el informe.

El señor HUNEEUS.—Pero entiendo que no estaba de acuerdo con los demas miembros de la Comision respecto de algunos puntos.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Pero estando ya aprobados casi todos los artículos del proyecto, no es posible modificarlos. A fin de no retardar su despacho, ruego a Su Señoría que no insista en su peticion.

El señor HUNEEUS.—Siento verdaderamente no poder acceder al ruego de Su Señoría.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Entonces quedará el artículo para segunda discusion.

I como ha pasado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion,

